

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 24 DE DICIEMBRE DE 1970

NÚM. 290

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Jurado Territorial Tributario

Expte. n.º 464/68.

Contribuyente: Don Pascual Vega Ferreras.

Domicilio: C/ Las Huergas, n.º 13, León.

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Actividad: Transporte por autocamiones.

Ejercicio: 1966.

#### FUNDAMENTOS DEL ACUERDO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 23 de noviembre de 1970, y en relación con el expediente número 464/68, por el concepto de Impuesto Industrial Cuota por Beneficios en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

“Confirmar la base de treinta y seis mil quinientas pesetas, por nueve meses de actividad, a don Pascual Vega Ferreras, por Impuesto Industrial Cuota de Beneficios, Ejercicio 1966”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 18 de diciembre de 1970.—El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible). 6547

\*\*

Expte. n.º 596/68.

Contribuyente: Don José Alvarez Gutiérrez.

Domicilio: Villablino (León).

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Actividad: Menor de carnes.

Ejercicio: 1965.

#### NOTIFICACION ACUERDO JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 23 de noviembre de 1970, y en relación con el expediente número 596/68, por el concepto de Impuesto Industrial Cuota por Beneficios en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

“Señalar una base de treinta mil pesetas a D. José Alvarez Gutiérrez, por el Impuesto Industrial Cuota de Beneficios, Ejercicio 1965”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 18 de diciembre de 1970.—El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible). 6548

\*\*

Expte. n.º 66/67.

Contribuyente: Don Julio Arroyo Puchéu.

Domicilio: Sahagún de Campos (León).

Concepto: Imp. Ind. Cuota de Beneficios.

Actividad: Menor de tejidos.

Ejercicio: 1964.

#### NOTIFICACION ACUERDO JURADO

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 23 de noviembre de 1970, y en relación con el expediente número 66/67, por el concepto de Impuesto Industrial Cuota por Beneficios en el que figura Vd. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

“Confirmar la base de cincuenta y tres mil pesetas, a D. Julio Arroyo Puchéu, por Impuesto Industrial Cuota de Beneficios, Ejercicio 1964”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo cabe el recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña que deberá interponerse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en el que se efectúe la presente publicación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

La Coruña, 18 de diciembre de 1970.—El Abogado del Estado-Secretario, (ilegible). 6549

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Reliegos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de marzo de 1970 (B. O. del Estado de 14 de abril del mismo año, n.º 89), que la Comisión Local en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1970, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Santas Martas, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publi-

cación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las Oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León (República Argentina, 39), expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a este reconocimiento, si se deposita en las Oficinas indicadas, la cantidad que por la Delegación del Servicio se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

Valencia de Don Juan, 2 de diciembre de 1970. — El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

6515 Núm. 4313.—396,00 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Habiendo sido aprobado por la Corporación de mi Presidencia, el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir para la subasta de las obras de construcción de la Casa Consistorial y vivienda del Secretario, por el presente se exponen al público por el plazo de ocho días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones al mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cimanes del Tejar, 18 de diciembre de 1970.—El Alcalde, Andrés Velado.

6539

### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Aprobado por esta Corporación Municipal el padrón de la Beneficencia municipal para el ejercicio de 1971, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que contra el mismo sean procedentes.

Villaobispo de Otero, 19 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

6540

### Ayuntamiento de Villamañán

Acordado por este Ayuntamiento la reforma y nueva creación de Ordenanzas fiscales, que seguidamente se relacionan, las mismas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones:

#### NUEVA CREACION

Tasas sobre servicio de alcantarillado.

Tasas sobre desagüe de canalones.

Tasas por aprovechamiento de vía pública con mesas de cafés, botillerías y establecimientos análogos.

#### MODIFICADAS

Tasa sobre rodaje y arrastre vehiculos.

Tasa sobre licencia construcciones.

Tasa sobre tránsito animales domésticos.

Villamañán, 18 de diciembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

6541

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 102 de 1970, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Alejo Lago Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Caboalles de Abajo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por D. Angel Fernández Monteserín, mayor de edad, soltero, vigilante de minas y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Monsalve Monsalve, y defendido por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve Menéndez, sobre división de comunidad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud

del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos setenta, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, dictada en el pleito a que se contrae esta apelación. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Alejo Lago Fernández, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día, y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo acordado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos setenta.—Jesús Humanes López.

6536 Núm. 4308.—352,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición n.º 174 de 1970, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta.—Visto por el señor Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Domínguez-Berrueta Carrarra, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandantes don Celestino Fernández Alegre y don Antonino Juan Febrero, mayores de edad, casado, de esta vecindad, representados por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio y defendidos por el Abogado D. Juan-Manuel Revuelta de Fuentes, y de la otra como demandados D. Laurentino Suárez Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de La Matica (León), partido judicial de La Vecilla, y D. Ramiro Gutiérrez García, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Celestino Fernández Alegre y D. Antonino Juan Febrero, contra D. Laurentino Suárez Fernández y D. Ramiro Gutiérrez García, debo condenar y condeno a los demandados a pagar al actor, la suma de treinta y nueve mil novecientas diez pesetas e intereses lega-

les a partir de la fecha de la interrelación judicial, imponiéndoles las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y a fin de que les sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en León a cinco de noviembre de mil novecientos setenta. — Mariano Velasco.

6518 Núm. 4286.—330,00 ptas.

\*\*\*

En mérito a ejecución de sentencia en el juicio verbal civil n.º 241 de 1970, instado por don Honorino Puertas Rodríguez, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, contra don Inocencio Santos Falagán, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, calle Luis de Sosa, n.º 6, se saca a pública subasta por segunda vez con rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes:

BIENES MUEBLES

	Pesetas
1.º Un tresillo, compuesto de diván y dos sillones, tapizados en tela corriente, color verde y blanco, valorado en ... ..	3.000
2.º Un mueble bar, de color claro con tres departamentos, en ... ..	1.500
3.º Un frigorífico, marca Frisan, de 110 litros de capacidad, valorado en ... ..	3.000
4.º Una cocina de gas butano, marca Far, de cuatro fuegos y horno con cinco mandos y departamento para bombona, en ... ..	4.500
	12.000

Valorados los bienes en la suma de doce mil pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día dieciocho de enero del próximo año y hora de las doce de la mañana, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, 17 de diciembre de 1970.—El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta.—El Secretario, E. Román.

6557 Núm. 4307.—253,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio n.º 233/70, seguido en este Juzgado a instancia de D. Benigno Alvarez Pozal, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Fermín Pérez Pérez, sobre desahucio por falta de pago del local de negocio, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado para pago de costas al demandante y que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de enero próximo, a las once horas; 2.ª—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 % que la Ley previene; 3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

3 tablones de madera, al parecer de nogal o haya, de dos m. de largo por 0,40 de ancho; 1 idem de chopo, viejo; 2 trincheros seminuevos, uno con luna; 2 mesitas de noche, de madera; una mesa de cocina, de madera, vieja; 2 chapas de ocumen de 3 m. de largo por 1,20 de ancho; una cama de hierro, vieja, con somier metálico; 6 muebles secreter de máquina de coser, de madera; un armario nevera de madera, viejo; 5 cojines, tapizados en tela color rojo; 2 piedras de mármol de mesa; 1 cama de madera vieja, sin largueros; 1 silla, tapizada en verde, vieja; 2 docenas de tablas de madera de chopo de 2,50 m. de largo por 0,80 de ancho.—Valorado todo ello en la cantidad de 2.500 pesetas.

Dado en León a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. Siro Fernández Robles.—El Secretario, Manuel Rando.

6556 Núm. 4306.—297,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal n.º 2 de León, en providencia de hoy, se cita a D. Pedro Llamazares, de domicilio y paradero desconocido, a fin de que el día veintiuno de enero próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal n.º 2 de León, sita en Roa de la Vega, 8, acompañado de un hombre bueno, a fin de asistir a la celebración del acto de conciliación solicitado por doña Trinidad Llamazares Blanco, asistida de su esposo D. Amador Martínez, sobre liquidación de cuentas y valoración de bienes hereditarios, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

León, 16 de diciembre de 1970.—El Secretario, Manuel Rando.

6555 Núm. 4305.—121,00 ptas.

Requisitoria

Martínez Alonso, Francisco José, nacido en Arnao - Castrillón (Oviedo), el día 26 de diciembre de 1939, soltero, montador, hijo de Alfredo y Remedios, en la actualidad en ignorado paradero, procesado en el sumario que se sigue con el número 83 de 1970, por robo, en el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a su busca, captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado dándole cuenta de ello cuando se lleve a efecto.

Dado en Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario, Carlos Pintos. 6543

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación sindical, que ante esta Magistratura se siguen con el n.º 83 de 1970, a instancia de D. José Fernández Escudero y otros, contra la Empresa D. José Luis García García "C. Las Matas", sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 336.166 pesetas, en concepto de principal, y la de 25.000 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.—Una moto-carro, de tres ruedas, con motor Diter, n.º DA-7-OL-5745, de 6 HP. y 3.000 r.p.m., tasada en 8.000 pesetas.

2.—Una moto-carro, de tres ruedas, con motor Diter, n.º DA-70-3722, de 5/6 HP. y 2.500/3.000 r.p.m., tasada en 8.000 pesetas.

3.—Un grupo soldadura eléctrica, marca Ligur, n.º 343, de 3 fases, 220 voltios, tasado en 5.000 pesetas.

4.—Una reductora, con su motor, marca M. M. Madrileña, S. A., número 57.039, de 1 HP., tasada en 4.000 pesetas.

5.—Una transmisión de tubo de 60 mm. de diámetro, de 36 mts. largo, con 10 puntos de apoyo metálicos de U. de 80 mm., con sus cojinetes de aceite, tasada en 4.000 pesetas.

6.—Treinta alimentadores carbón horno, tasados en 6.000 pesetas.

7.—Un cuadro eléctrico "Agui", de mando centralizado, esquema 83869/1 n.º 7100001, con salida de manguera

de varios tipos y 500 mts. aproximadamente de largo, tasado en 80.000 pesetas.

8.—Una pala, modelo Calsa 500, motor n.º 6T-37067, matrícula LE-2669, tasada en 108.000 pesetas.

9.—Una bomba agua, marca Prat, S. A., tipo PF 3, n.º 128111, tasada en 3.000 pesetas.

10.—Una cinta transportadora metálica, completa, de 5,5 mts. de largo, con motor AEG, n.º 506994, de 1 HP., tasada en 10.000 pesetas.

11.—Una cinta transportadora metálica, completa, de 5,25 mts. de largo con motor AEG n.º 507809, de 1 HP., tasada en 10.000 pesetas.

12.—Una cinta transportadora metálica completa de 5,35 mts. de largo, con motor AEG n.º 505716, de 1 HP., tasada en 10.000 pesetas.

13.—Una cinta transportadora metálica completa de 6 mts. de largo, con motor Electro Car, de 3 HP., número 12.339, tasada en 10.000 pesetas.

14.—Un carro cortador marca Industria Fernández (Oviedo), tipo 2, modelo 1964, n.º 11.515, con motor eléctrico, tasado en 9.000 pesetas.

15.—Un compresor marca ABC, modelo XG-10 n.º 20861, con calderín n.º 72264 y motor ASEA/CES, tipo MH-80 B/4, de 1 CV, tasado en 12.000 pesetas.

16.—Un esmeril eléctrico, marca "Ligur", tipo EL-3, n.º 9290, de 1 CV, tasado en 3.000 pesetas.

17.—Un alimentador Leneal con reductora y motor eléctrico AEG, número 439570, de 3 HP., tasado en 20.000 pesetas.

18.—Una armadura de tendejón metálica, y su cubierta de uralita, compuesta con 5 tijeras (hoy depósito de arcillas), de 19×14 mts., tasada en 20.000 pesetas.

19.—Una armadura del tendejón de depósito de carbón y su cubierta de uralita de 13×12,50 metros aproximadamente, tasada en 12.000 pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número uno, el día siete de enero, a las once treinta horas.

En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día veintisiete de enero, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración, el día dieciséis de febrero, a las once treinta horas.

En cualquier caso se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor

de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta. — Francisco-José Salamanca Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

6570 Núm. 4316.—770,00 ptas.

\*\*

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de conciliación, que ante esta Magistratura se siguen con el n.º 38/70 —autos 304/70— seguidos a instancia de D. P. T. por D. José Manrique y ocho más, contra la Empresa D. Francisco García Alonso, sobre reclamación de despido, para hacer efectiva la cantidad de 43.522 pesetas, en concepto de principal, y la de cuatro mil (4.000) pesetas, presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1.—Un Compresor Bético, de 80 HP., n.º 203.156, con su motor también Bético de la misma potencia, n.º 54.270, tasado pericialmente en la cantidad de 200.000 pesetas.

2.—Un motor de 80 HP., A.B.C., con su compresor 4-80, en 70.000 pesetas.

3.—Un motor de 40 HP., A.B.C., número 41.780, con su compresor también A.B.C. de la misma potencia, B-101, en 3.000 pesetas.

4.—Doscientos cincuenta metros de carril de 20 kilos metro, en 35.000 pesetas.

5.—Mil metros de carril de 7 kilos metro, en 3.000 pesetas.

6.—Quinientos metros de tubería de hierro, de dos pulgadas, en 15.000 pesetas.

7.—Dieciséis vagones metálicos de mina, en 20.000 pesetas.

8.—Una máquina de extracción L.C.L. 590.892, en 80.000 pesetas.

9.—Un lavadero completo con todos los elementos que lo componen, en 200.000 pesetas.

10.—Una máquina de escribir Lexicon-80, de 120 espacios, en 6.000 pesetas.

11.—Una máquina resti-suma "Hispano Olivetti", n.º 367.112, en 12.000 pesetas.

12.—Dos mesas A. F. metálicas, en 3.000 pesetas.

13.—Dos armarios archivadores A.F., metálicos, en 5.000 pesetas.

14.—Seis sillas tapizadas skay, A.F., en 900 pesetas.

15.—Dos sillones A.F., tapizados, en 1.000 pesetas.

16.—Ocho martillos picadores La Cruz, en 2.000 pesetas.

17.—Dos martillos de barrenar, con columna, Atlas-Copco, en 1.200 pesetas.

18.—Dos Scraper Taim, en 110.000 pesetas.

19.—Una moto-bomba, de 15 CV., Wintertur, en 25.000 pesetas.

En primera subasta, el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 1, el día 9 de enero, a las once treinta horas.

En ella, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señala para el día veintiocho de enero, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día diecisiete de febrero, a las once treinta horas.

En cualquier caso, se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta. — Francisco-José Salamanca.—Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricado.

6571 Núm. 4317.—616,00 ptas.

### Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 98.402 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6511 Núm. 4291.—55,00 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL